



DECRETO N° 878/2015

CHIGUAYANTE, 08 ABR 2015

VISTOS: Estos antecedentes; El Oficio N° 115/2015 del Administrador Municipal, de fecha 31 de marzo de 2015, en la cual solicita autorización para utilizar ½ calzada de las calles Orozimbo Barbosa y Avenida Manuel Rodríguez, con la finalidad de realizar actividad Municipal denominada "**Corrida Solidaria**" en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la Municipalidad de Chiguayante, el uso de ½ calzada de calle Orozimbo Barboza entre José Abelardo Núñez y 8 Oriente, y de Avenida Manuel Rodríguez, entre Orozimbo Barboza y las Condes, el día 10 de abril de 2015, entre las 16:00 y las 17:30 horas.

2) La Municipalidad de Chiguayante, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas para evitar accidentes de los participantes y espectadores.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/JAE/jae
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 08 ABR 2015... HORA 13:40
PROCEDENCIA... Alcaldía
FIRMA... USUJ...